EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Resolución ***“****Por la cual se adopta el Plan de Incentivos y Estímulos para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

Mediante el Decreto Ley [1567](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1246#0) de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado y en su artículo 30 se señala que: “*Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios. Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo*”, señalando igualmente los aspectos que cada entidad debe tener en cuenta para asignar los incentivos (artículo 36).

Por otra parte, el Decreto Nacional 1083 de 2015, compilatorio del Decreto [1227](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16313#0) de abril 21 de 2005 y por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, prevé el sistema de estímulos y en su artículo 2.2.10.1, establece que “*las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados*.”, y a su vez establece que los planes de incentivos propician “*una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades*.”

De acuerdo con los artículos 2.2.10.9 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015, el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de Incentivos institucionales y señalará el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios para dirimir los empates.

En consonancia con las normas citadas, la Directiva No. [001](http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60913#0) del 6 de febrero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se establecieron lineamientos distritales para adoptar los programas de bienestar e incentivos y mediante la Directiva 002 del 8 de marzo de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., se establecieron lineamientos de bienestar en las entidades distritales

Igualmente, el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Dentro del MIPG se encuentra la dimensión de Talento Humano como corazón del Modelo que orienta el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando, el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

Todo lo anterior, conlleva a realizar una actualización de la resolución No. SDH-000177 del 05 de agosto de 2015 que adoptó el Programa de Incentivos Institucionales para la Secretaría Distrital de Hacienda, enmarcándolos en tales lineamientos y con miras a incentivar las distintas actividades que aportan al desarrollo del capital humano y de la misionalidad de esta entidad.